Decreto Nº DGS-417-2026
Temuco,08.10.2026

V I S T O S:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de atención primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 19.886, art. 53 Bis de su Reglamento (DS 250/2004 Hacienda).
3. El DL N° 1.263/1975, arts. 54 y 55, sobre Administración Financiera del Estado.
4. La Resolución N° 2/2026 CGR, artículos 25 y 26, sobre procedimiento de rendición de cuentas.
5. El Decreto N 1.962/2024 del Ministerio de Hacienda, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos.
6. El Decreto Alcaldicio N° 5170 de 15.12.2025, que aprueba el Programa Presupuestario de Salud 2026.
7. El Dcto. (H) N° 1.790 de 19.12.2013.
8. La Resolución Exenta N° 11469 de 07.05.2026, que aprueba el Convenio “Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas (PESPI) 2026”, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y Municipalidad de Temuco.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de 04.04.2025, que aprueba delegación de firmas “Por Orden del Alcalde”:

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, con fecha 07.05.2026, se suscribió el Convenio Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas (PESPI) año 2026 entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

2. Que, el propósito y objetivo del Programa PESPI es desarrollar procesos de mejora continua en el acceso, oportunidad y calidad de la atención en la red pública de salud, incorporando la pertinencia cultural, el respeto a los conocimientos ancestrales y la complementariedad entre la medicina occidental y la indígena.

3. Que, para la adecuada ejecución del referido convenio, resulta necesario establecer y formalizar las actividades que serán desarrolladas durante el período de ejecución correspondiente al año 2026, de acuerdo con los lineamientos técnicos y administrativos establecidos por el Servicio de Salud Araucanía Sur.

D E C R E T O

1. APRUÉBESE la siguiente actividad que pasa a ser parte integral de este decreto:

Nombre de la actividad	Capacitación uso seguro de hierbas medicinales.
A quienes va dirigida	Comunidad de CECOSF ARQUENCO
Fecha	A ejecutar durante noviembre de 2026, en la sede social JJVV Villa Arquenco.
Objetivo general	Promover la salud intercultural mediante el reconocimiento y respeto de los saberes y prácticas de la medicina mapuche, con el fin de profundizar principios del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria (MAIS) y LA Estrategia de Cuidados Integral Centrado en las Personas (ECICEP), las que desafían a los equipos de salud a trabajar con las familias y la comunidad, ubicando al usuario en el centro fomentando la toma de decisiones compartidas con pertinencia cultural.
Objetivos específicos	Reconocer el valor de las hierbas medicinales (lawen) dentro de la medicina mapuche y su relación con el equilibrio en la salud y la enfermedad. · Identificar las hierbas medicinales de uso más frecuente en la comunidad, sus usos tradicionales y sus formas de preparación y consumo. · Reconocer riesgos, contraindicaciones e interacciones posibles entre yerbas medicinales y medicamentos de uso habitual (por ejemplo, en personas con enfermedades crónicas, embarazadas, niños/as y adultos mayores). · Fortalecer habilidades de comunicación para consultar de manera respetuosa y sin juicio sobre el uso de hierbas medicinales durante la atención de salud, registrándolo cuando corresponda. · Aplicar los principios del MAIS y la ECICEP en la atención, promoviendo la toma de decisiones compartidas con pertinencia cultural
Gasto Programado	Gasto correspondiente a: PESPI Arquenco: $140.000 para 20 personas, cuenta 22.08.999 “Otros”, Centro de Costo 32.93.01, Resolución exenta N° 11469 de fecha 07.05.2026.
Evidencia	- Lista de asistencia. - Registros fotográficos.

2. El gasto que se origine por la aplicación del presente Decreto de $ 140.000 corresponden al presupuesto del Departamento de Salud 2026.

V°B° R.D.H.
V°B° N.B.P.
V°B° D.V.V.
V°B° C.S.B.
V°B° M.M.A.
V°B° O.C.R.
V°B° R.L.L.A.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

3. Desígnese como ejecutora responsable del presente proyecto a doña Madelin Hernández Pérez, Encargada Cecosf Arquenco.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVESE

PRE AFECTACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
ITEM 215.22.08.999	MONTO COM. $140.000
Refrend. N° 5 3622	Fecha: 29/09/2026

V°B° R.D.H.

V°B° N.B.P.

V°B° D.V.V.

V°B° C.S.B.

V°B° M.M.A.

V°B° O.C.R.

V°B° R.L.L.A.

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 08-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 08-10-2026

[redacted]
Ver Aquí

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.